

ACTUALIDAD NORMATIVA Y REGULATORIA



KREAB

Boletín No. 11

17 de julio del 2026

Equipo Asuntos Públicos Kreab Colombia

KREAB

En el marco del seguimiento permanente realizado por el área de Asuntos Públicos de KREAB Colombia, presentamos el boletín de seguimiento regulatorio y normativo correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo. Este documento reúne información actualizada de los actos administrativos expedidos por el Gobierno Nacional y las consultas internacionales por parte de la Organización Mundial del Comercio.

En KREAB reafirmamos nuestro compromiso en ofrecer a las organizaciones y aliados información oportuna, confiable y estratégica que facilite la toma de decisiones informadas. Nuestro propósito es brindar un acompañamiento integral que permita anticipar impactos, identificar oportunidades y contar con el respaldo de un equipo especializado para la formulación y ejecución de acciones estratégicas en el país.

**Para acceder a más información o si
deseas un seguimiento específico para tu
sector, puedes visitarnos en
www.kreab.com**



SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES NACIONALES



KREAB

Imagen tomada de Canva

Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural

Formula y coordina las políticas agropecuarias, pesqueras, forestales y de desarrollo rural integral que promuevan y regulen el sector de manera justa, equitativa y sostenible, con criterios de eficiencia, transparencia, participación, innovación, descentralización.

Decreto 0698 de 2026:

"Por el cual se adiciona un artículo al Capítulo 4 y el Capítulo 11 al Título 6 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, para crear el programa especial de compra de tierras con destino a pueblos y comunidades indígenas"

[Haga clic aquí para conocer el documento](#) 4

Ministerio de Minas y Energía

Encargada de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos en sus procesos de explotación, abastecimiento y exportación.

Resolución 40306 de 2026:

"Por la cual se establecen lineamientos para el intercambio energético internacional, optimizar el uso de infraestructura existente y promover la integración energética regional, sin afectar el abastecimiento de la demanda nacional, y se dictan otras disposiciones".

[Haga clic aquí para conocer el documento](#) 4

Ministerio de Salud y Protección Social

Formula, adopta, dirige, coordina, ejecuta y evalúa la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participa en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales.

Resolución 1315 de 2026

"Por la cual se adopta e implementa la Política Nacional de Humanización en Salud (PNHS) 2026-2035: "Un camino para alcanzar, con calidad, una salud humanizada".

[Haga clic aquí para conocer el documento](#)

Ministerio del Trabajo

Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; y la promoción del diálogo tripartito (Gobierno, trabajadores, sector productivo) y el aseguramiento para la vejez.

Decreto 0658 de 2026

"Por medio del cual se adiciona la Sección 8 al Capítulo 8 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se reglamenta el contrato de las trabajadoras y trabajadores de las artes y la cultura".

[Haga clic aquí para conocer el documento](#)

Decreto 0659 de 2026

"Por el cual se adiciona la Sección 8 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo, y se adoptan lineamientos de política para el Programa de Empleo Nocturno – PEN".

[Haga clic aquí para conocer el documento](#)

Decreto 0660 de 2026

"Por el cual se adiciona el capítulo 9 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 en relación con derechos laborales y seguridad social para periodistas, comunicadores sociales y trabajadores afines".

[Haga clic aquí para conocer el documento](#)

Decreto 0661 de 2026

"Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el contrato sindical, y se dictan medidas para prevenir la intermediación laboral ilegal".

[Haga clic aquí para conocer el documento](#)

Circular 057 de 2026

"Lineamientos generales sobre reforma laboral respecto a principios del derecho laboral colombiano y modalidades de contratos laborales".

[Haga clic aquí para conocer el documento](#)



OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO Y MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS



Imagen tomada de Canva



Bandera de UE ,El Tiempo



Reglamento delegado (UE) 2026/908 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento delegado (UE) 2021/630 en lo que respecta a los requisitos de certificación privada de los productos compuestos exentos de controles oficiales en los puestos de control fronterizos, y a la inclusión de determinados productos a base de cereales, hortalizas preparadas o conservadas, frutas, frutos de cáscara, salsas, condimentos, sazónadores y productos de confitería en la lista de productos compuestos exentos.

El documento tiene por objeto ampliar la lista de productos compuestos no perecederos exentos de controles oficiales en los puestos fronterizos. Entre las mercancías incorporadas a esta exención técnica se incluyen determinados productos a base de cereales (como palomitas de maíz y maíz inflado), hortalizas preparadas o conservadas, frutas, frutos de cáscara con miel como único ingrediente de origen animal, salsas con extractos de pescado u ostras, condimentos y productos de confitería con edulcorantes sintéticos. La disposición se establece como una medida de facilitación del comercio, manteniendo los objetivos de inocuidad alimentaria y sanidad animal.

Fecha de publicación:

3 de julio de 2026.

Fecha para envío de comentarios:

23 de julio de 2026.

**[Haga clic aquí para
acceder al documento](#)**



Bandera de UE ,El Tiempo



Reglamento (UE) 2026/1314 de la Comisión, de 15 de junio de 2026, por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de 1,4-dimetilnaftaleno, clormecuat, metribuzina, metribuzina-desanimo-diketo (metribuzina-DADK), terbutilazina y triclopir en determinados productos (Texto pertinente a efectos del EEE).

Este documento notifica la adopción formal de la modificación a los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005. La medida regulatoria establece y actualiza los límites máximos de residuos permitidos para las sustancias químicas 1,4-dimetilnaftaleno, clormecuat, metribuzina, metribuzina-desamino-diketo (metribuzina-DADK), terbutilazina y triclopir en productos específicos. Esta regulación técnica es de cumplimiento obligatorio para garantizar los estándares de inocuidad en el territorio de la Unión Europea y será plenamente aplicable a partir del 6 de enero de 2027.

Fecha de publicación:

8 de julio de 2026.

Fecha para envío de comentarios:

28 de julio de 2026.

[Haga clic aquí para acceder al documento](#)



Bandera de Chile, OEA



Instructivo para el usuario sobre el control de serie de productos farmacéuticos de uso humano y sus trámites asociados, y deja sin efecto resolución anterior.

Este documento establece un instructivo técnico para el control de serie de productos farmacéuticos de uso humano en Chile. Este proceso consiste en la revisión de los antecedentes de fabricación y control, así como la evaluación analítica, basada en riesgos, de cada lote o sub-lote previo a su distribución y uso. La medida es de carácter obligatorio para los productos biológicos y otros fármacos determinados por el Instituto de Salud Pública (ISP), con el objetivo primario de proteger la salud y seguridad humanas garantizando la calidad a través de controles independientes. Asimismo, el instructivo detalla los subprocesos de liberación de lotes (aplicable a vacunas y hemoderivados) y el control de biológicos para otros productos de esta naturaleza.

Fecha de publicación:
8 de julio de 2026.

**[Haga clic aquí para
acceder al documento](#)**

KREAB

Oficina de Asuntos Públicos
Kreab Colombia

Cel. (+57) 3143344278 - 3134789156

Calle 98 No. 10-32

Oficina 504

Para acceder a más información o si deseas un seguimiento específico para tu sector, puedes contactarnos o visitar nuestra web www.kreab.com



[kreabcolombia](https://www.instagram.com/kreabcolombia)



[KreabColombia](https://twitter.com/KreabColombia)



[kreabcolombia](https://www.linkedin.com/company/kreabcolombia)